

resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 3 de febrero de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, P.D.

—

Murcia

1715 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.E. VII del P.P. CR-6 de Murcia. (Gestión - Compensación: 1829GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 28 de diciembre de 2005, se ha acordado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución VII del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia, presentado a esta Administración urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. de Europa, n.º 1, 4.ª planta, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y especialmente a don Manuel Muñoz Méndez, don Manuel Muñoz Sánchez y don Fernando García Sánchez.

Murcia, 30 de diciembre de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

1818 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución U.E. LS-1 de Lobosillo (Gestión-compensación: 0211GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de enero de 2006, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación LS-1 de Lobosillo.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 26 de enero de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

—

Ricote

1633 Resolución de la Alcaldía n.º 020/06.

Don Miguel Ángel Candel Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ricote.

Aprobación Definitiva Estatutos Junta Compensación Las Ventanas.

Considerando: Que por esta Alcaldía, mediante resolución 274/05 fueron aprobados inicialmente el programa de actuación y proyectos de estatutos de la Junta